

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		967.717.887
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		859.954.358
	02	Del Gobierno Central		859.954.358
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		251.491.259
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		96.746.244
	010	Subsecretaría de Salud Pública		446.507
	014	Hospital Sotero del Río		277.251.391
	015	Hospital La Florida		132.066.019
	016	Hospital Padre Alberto Hurtado		101.952.928
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		87.964
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.856.594
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.641.597
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		7.257.997
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		117.036
	99	Otros		2.266.564
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		206.620
13	10	Ingresos por Percibir		206.620
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		92.970.744
	02	Del Gobierno Central		92.970.744
	003	Inversión Sectorial de Salud		92.970.744
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		967.717.887
21		GASTOS EN PERSONAL	02	363.792.958
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	274.559.721
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		28.914
	02	Prestaciones de Asistencia Social		28.904
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		28.904
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		227.706.572
	03	A Otras Entidades Públicas		227.538.518
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		227.538.518
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		168.054
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		150.519

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
25	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		17.535
		INTEGROS AL FISCO		7.483.005
	99	Otros Integros al Fisco		7.483.005
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.175.963
	04	Mobiliario y Otros		112.924
	05	Máquinas y Equipos		1.063.039
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		92.970.744
	02	Proyectos		92.970.744
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 56
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
 - N° de cargos 9.313
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 58.707
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 758
 - N° de horas semanales 21.224
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.
- Durante el año 2026, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 2.480.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas Extraordinarias año
 - Miles de \$ 6.338.210
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
 - Miles de \$ 23.843.881
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

cuatro funcionarios	3.394
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	919
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	419.032
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	21.289
e) Convenios con personas naturales	
el) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	162
- Miles de \$	1.679.785
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	960
- Miles de \$	14.155.587
Incluye en el hospital Sótero del Río \$18.900 miles para la incorporación de hasta 1 contrato asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 y \$1.334.478 miles para la contratación de hasta 134 personas asimiladas al D.F.L. N° 29 de 2005 para el "Plan de reforzamiento transitorio de RRHH" asociado al traspaso de recursos desde el ítem de Compras de Servicios hacia la glosa de Convenios con personas naturales, destinados a la contratación de personal de refuerzo transitorio para asegurar la continuidad operacional, mejorar la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud y reducir los costos asociados a la contratación de empresas de servicios.	
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	9
- Miles de \$	68.399
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	59
- Miles de \$	96.333
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	18.638.440
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	47
PROGRAMA	:	01

uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$

522.657

04

Incluye \$14.655.555 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital de La Florida del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente. El Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, acerca del destino y utilización del subsidio, particularmente respecto de las mejoras introducidas al Hospital de La Florida.